Resolución de 15 de octubre de 2020 del Tribunal calificador de los Procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, promoción interna, convocados por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 3 de junio de 2019 (BOE de 12 de junio), por la que se acuerda la aprobación y publicación de la relación de aspirantes que han superado el tercer ejercicio y la fase de oposición y se concede plazo para presentar el certificado de requisitos y méritos previsto en el Anexo VI de la citada Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2020, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar y publicar la relación de aspirantes que han superado el tercer ejercicio de la fase de oposición, que figura en el Anexo I, con indicación del Documento Nacional de Identidad y apellidos y nombre, así como las calificaciones obtenidas en el tercer ejercicio.

Segundo. Aprobar y publicar las relaciones de aspirantes, según especialidad a la que optan que han superado la fase de oposición, que figuran en el Anexo II, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de las calificaciones, apellidos y nombre, y documento nacional de identidad.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4. B.1 del Anexo I de la Resolución de 3 de junio de 2019 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los aspirantes del sistema de acceso de promoción interna que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de ésta Resolución, para presentar en la sede del Tribunal calificador, calle Lérida, 32-34, CP.- 28020 Madrid, o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para presentar una certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, en la que consten los méritos a valorar en la fase de concurso de conformidad con lo previsto en el apartado Decimoctavo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio según el modelo que figura como anexo VI de la Convocatoria.

En el caso de funcionarios en servicio activo en la Administración del Estado en el Cuerpo o Escala desde el que participen en el proceso, que no insten la valoración de otros méritos que no sean los que figuren inscritos en el Registro Central de Personal, la aportación de este certificado podrá ser suplida por la consulta por parte de la Administración de los datos obrantes en el mismo, que serán los que se tengan en cuenta en la valoración de la fase de concurso. En el plazo señalado el candidato deberá dar su conformidad con la información que consta de su expediente en el Registro Central de Personal, mediante la cumplimentación y presentación del anexo VII, que figura en la Convocatoria, dirigido al órgano convocante. El candidato puede consultar la información de su expediente mediante la extracción automática de un informe sobre su expediente personal en el Portal Funciona.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Tributaria, en el Instituto de Estudios Fiscales y la página Web de la Agencia Tributaria, www.agenciatributaria.es (Empleo Público).

Quinto. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a partir

de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 15 de octubre de 2020. El Presidente del Tribunal Titular. Manuel Montesinos Diez de la Lastra